



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro 869 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 255- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 521877/GOB.REG.-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 040 -2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de enero del 2012;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31° del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 255- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE L=4.460 KM. MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO ACORIA-HUANCAVELICA", la misma que llevará a cabo bajo el ámbito de D.U. N° 016-2012.

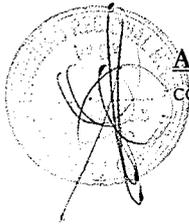
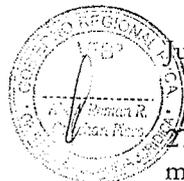
Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008.EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, Comité Especial Ad Hoc para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 869 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 AGO 2012

proceso de Selección, Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE L=4.460 KM. MOTOYPATA AL C.P. LLAHUECC, DISTRITO ACORIA-HUANCAVELICA", el mismo estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	GUILLERMO QUISPE TORRES	ARTURO CANDIOTTI CUBA
02	RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR	ANTONIO TAPE CHOQUE
03	HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO	MERCEDES LUZ SANTIVÁÑEZ SANCHEZ

ARTICULO 2º.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

